

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA**

Nº y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida la omisión de la comprobación material del gasto en el expediente relativo a la obra denominada "Mejora de Seguridad Vial mediante adecuación a tramo urbano de la Antigua C-441, desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital" en Sanlúcar de Barrameda, de fecha 31 de enero de 2024, por un importe total de 3.145.384,23 euros, IVA incluido.

PROPUESTA:

Se propone al Consejo de Gobierno la convalidación de la omisión de la comprobación material del gasto en el expediente relativo a la obra denominada "Mejora de Seguridad Vial mediante adecuación a tramo urbano de la Antigua C-441, desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital" en Sanlúcar de Barrameda, de fecha 31 de enero de 2024, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.145.384,23 euros), IVA incluido.

Dicha propuesta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (ROFIGJA) aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, con base en el informe fiscal de convalidación de gasto de fecha 7 de marzo de 2024, emitido por la Intervención Provincial en Cádiz.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 25 de junio de 2024.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

Por el representante de la Intervención se ha comprobado que las obras han sido ocupadas y se han puesto en servicio para el uso público con anterioridad al acto de recepción, es decir, que las obras materialmente ya han sido recibidas, sin que conste que por el órgano de contratación se haya comunicado previamente dicha circunstancia a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).

El Interventor Provincial en Cádiz, en su informe fiscal de convalidación de gasto de fecha 7 de marzo de 2024, considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene una obligación reconocida, ya que la obra objeto del expediente de contratación CONTR 2021/0000855093, se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, y teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor.
- b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación, y por Resolución 613/2023/CDI 01 de la IGJA, el Interventor Provincial en Cádiz fue designado como representante de la Intervención en el acto de la recepción de la obra objeto del expediente de contratación CONTR 2021/0000855093 .
- c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA, puesto que por el representante de la Intervención se ha comprobado que las obras han sido ocupadas y se han puesto en servicio para el uso público, con anterioridad al acto de recepción, es decir, que las obras materialmente ya han sido recibidas, sin que conste que por el órgano de contratación se haya comunicado previamente dicha circunstancia a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, a los efectos previstos en el citado precepto.

En el apartado segundo del informe fiscal se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, que si el acto de comprobación material de la Intervención se hubiera realizado en el momento procedimental oportuno, el Acta de Recepción habría sido FAVORABLE.

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente la tramitación del expediente de convalidación de la omisión del acto de comprobación material del gasto de referencia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se propone convalidar la omisión de la comprobación material del gasto en el expediente relativo a la obra denominada "Mejora de Seguridad Vial mediante adecuación a tramo urbano de la Antigua C-441, desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital" en Sanlúcar de Barrameda, de fecha 31 de enero de 2024, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.145.384,23 euros), IVA incluido.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe fiscal de convalidación de gasto de la Intervención Provincial en Cádiz.
- Memoria justificativa.
- Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Subdirector

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Director General de Infraestructuras Viarias